



ANT.: Ord. U.I.P.S. N° 618 del 23 de mayo de 2014.

REF.: Expediente Sancionatorio N° F-050-2014.

MAT.: Solicita ampliación de plazo para presentar programa de cumplimiento.

ADJ.: Copia de poder otorgado a Osvaldo Ledezma para actuar en representación de NORGENER S.A.

Santiago, 13 de junio de 2014
VP/IC-GI-N°062/2014

Señor
Federico Guarachi Zuvic
Fiscal Instructor
Superintendencia del Medio Ambiente
PRESENTE

OSVALDO LEDEZMA, en representación de **NORGENER S.A.**, compañía eléctrica, ambos domiciliados para estos efectos en Rosario Norte N° 352, piso 19, comuna de Las Condes, en procedimiento sancionatorio **F-050-2014**, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una ampliación del plazo de diez días para la presentación del programa de cumplimiento respecto del cargo formulado mediante Ord. UIPS N° 618, por el máximo que en derecho corresponda.

La ampliación solicitada se funda en que se requiere recopilar antecedentes adicionales para la presentación del programa de cumplimiento, alguno de los cuales se encuentran en la Central, en la Región de Antofagasta, mientras que otros están en poder de terceros. Esta información es necesaria para definir las metas y acciones que forman parte del programa y cumplir los requisitos de presentación que establece la Ley y el D.S. N° 30/12 del Ministerio del Medio Ambiente. La ampliación del plazo otorgado permitirá cumplir con las exigencias legales y reglamentarias y no perjudica derechos de tercero.



una empresa AES Gener

Rosario Norte 532, piso 19
Las Condes, Santiago, Chile

Tel: 56 2 - 2686 89 00

Fax: 56 2 - 2686 89 90

www.aesgener.cl

Asimismo, hago presente que mi personería para representar a NORGENER S.A. consta en Acta de Sesión de Directorio N° 151, reducida a escritura pública de fecha 11 de diciembre de 2013, ante el Notario Público don Rene Benavente Cash, titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago.

Se acompaña copia de dicho poder, que incluye la facultad de realizar presentaciones administrativas, solicitar, ingresar tramitar o requerir diligencias, ampliaciones de plazo u otras solicitudes, acompañar documentos, y en general realizar cualquier tipo de presentación o recursos por escrito.

Por tanto, solicito a Usted se sirva acceder a la solicitud de **ampliación del plazo otorgado** para la presentación del programa de cumplimiento respecto del cargo formulado mediante Ord. UIPS N° 618, **por el máximo que en derecho corresponda**, y tener por acompañado el poder y por acreditada la representación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Osvaldo Ledezma
pp NORGENER S.A.

3

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago



REPERTORIO N°38.822-2013.-

NORGENER/MGH301

OT: 652.505

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ACTA

SESIÓN DE DIRECTORIO N°151

NORGENER S.A.



EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a once de Diciembre del
año dos mil trece, ante mí, **RENÉ BENAVENTE CASH**, Abogado,
Notario Público Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría
de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos
número novecientos setenta y nueve, séptimo piso,
comparece: Don **SERGIO ESTEBAN FELIPE MIRANDA RENDIC**,
chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número doce
millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos
noventa y cinco guión ocho, domiciliado para estos
efectos, en esta ciudad, calle Rosario Norte número
quinientos treinta y dos, piso veinte, comuna de Las
Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con su
cédula respectiva y expone: Que, debidamente facultado,

1 DE DOS MIL TRECE, A LAS TRECE HORAS, EN LAS OFICINAS
2 UBICADAS EN CALLE ROSARIO NORTE número QUINIENTOS TREINTA
3 Y DOS, PISO DIECINUEVE, LAS CONDES, SANTIAGO. PRIMERO:
4 ASISTENCIA. Asistieron los directores, señores Daniel
5 Stadelmann y Juan Ricardo Inostroza. También asistió el
6 abogado señor Sergio Miranda Rendic. La sesión fue
7 presidida por el titular Daniel Stadelmann y el señor
8 Sergio Miranda Rendic actuó de Secretario. SEGUNDO:
9 APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Los señores Directores,
10 dejaron constancia que el acta de la sesión anterior de
11 Directorio número ciento cincuenta efectuada el día diez
12 de septiembre de dos mil trece, se encontraba debidamente
13 aprobada y firmada por todos los asistentes. TERCERO:
14 NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD.- El señor
15 Presidente informó a los presentes que se ha analizado
16 como conveniente modificar la estructura de poderes de la
17 Sociedad. Por ello explicó detalladamente y, sometió a la
18 aprobación del Directorio la propuesta para la nueva
19 estructura de poderes para Norgener S.A. ACUERDO: El
20 Directorio, vista y analizada la información proporcionada
21 por el señor Presidente, adoptó por unanimidad los
22 siguientes acuerdos: (Uno) Dejar sin efecto la anterior
23 estructura de poderes aprobada en la Sesión de Directorio
24 número ciento treinta y siete de la sociedad de fecha diez
25 de noviembre de dos mil diez cuya acta fue reducida a
26 escritura pública con fecha doce de enero de dos mil once
27 en la Notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González,
28 inscrita a fojas cuatro mil quinientos treinta y siete

RENE BENAVENTE CASH

NOTARIO PUBLICO

Huérfanos 979 piso 7

E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl

Central Telefónica

*26967339 / *29401400

Santiago



1 año dos mil once, la cual a su vez fue modificada mediante
2 acuerdo adoptado en Sesión de Directorio número ciento
3 treinta y ocho, celebrada con fecha veinticuatro de enero
4 de dos mil once, cuya acta fue reducida a escritura
5 pública en la Notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira
6 González con fecha veintisiete de enero de dos mil once, e
7 inscrita a fojas siete mil novecientos sesenta y siete
8 bajo el número cinco mil novecientos cincuenta y cuatro,
9 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces
10 de Santiago correspondiente al año dos mil once, (dos)
11 Revocar, a contar de la fecha a que se reduzca a escritura
12 pública el todo o parte de esta acta, todos los poderes
13 otorgados por el Directorio y/o el Gerente General de la
14 sociedad con anterioridad a esta fecha, con expresa
15 mención que ninguno de ellos mantendrá vigencia; (tres):
16 Sin perjuicio de los poderes generales o especiales que en
17 el futuro pueda otorgar el Directorio, y sin perjuicio de
18 las facultades que la ley reserva exclusivamente al
19 Directorio de la Compañía o a sus Juntas de Accionistas,
20 acordó que la estructura de los poderes de NORGENER S.A.
21 comprenderá: A) Facultades del Directorio; B) Facultades
22 que el Gerente General podrá ejercer en formar individual
23 y aquellas en que deberá actuar conjuntamente con un
24 apoderado clase A; C) Facultades que podrán ser ejercidas
25 por los apoderados clase A y B en forma individual o
26 conjunta, según se indique; D) Subrogación del Gerente
27 General; E) Mandato judicial; F) Facultades de los
apoderados clase C a quienes se les otorgará un mandato



1 clase D a quienes se les otorgará un mandato especial para
2 materias relacionadas con temas tributarios. (A)

3 **FACULTADES DEL DIRECTORIO.-** Serán facultades del
4 Directorio de la sociedad las siguientes: Uno) Comprar y
5 vender acciones, derechos o participaciones en otras
6 sociedades, asociaciones y comunidades de cualquier tipo y
7 nacionalidad que éstas sean, tengan o no fines de lucro y
8 concurrir a la formación o constitución o disolución de
9 tales sociedades, asociaciones y comunidades y efectuar
0 aportes de bienes a ellas; y establecer o hacer cesar
1 agencias o establecimientos en el país o extranjero; Dos)
2 Designar y remover al personal ejecutivo de primer nivel y
3 fijar su remuneración, Tres) Designar apoderados Clase A;
4 Cuatro) Fijar la dotación del personal de la empresa;
5 Cinco) Aprobar presupuestos anuales de inversión y de
6 gastos; y Seis) Otorgar en garantía bienes de la sociedad
7 para garantizar obligaciones de sociedades filiales. (B)

8 **PODERES DEL GERENTE GENERAL PARA SER EJERCIDOS**
9 **INDIVIDUALMENTE Y AQUELLOS EN QUE DEBERA ACTUAR**
0 **CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE A.-** El Gerente
1 General representará a la sociedad con las siguientes
2 facultades: a) Concurrir a la constitución y modificación
3 de sociedades civiles y comerciales, de asociación o
4 cuentas en participación, de corporaciones o cooperativas
5 y concurrir a la modificación, disolución y liquidación de
6 aquellas de que forme parte; b) Designar, contratar y
7 despedir al personal a su cargo de la sociedad, pudiendo
fiar sus remuneraciones de acuerdo con las normas legales

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO

Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago



1 los límites fijados por el Directorio para la dotación del
2 personal; c) Representar a la sociedad ante cualquier
3 persona natural o jurídica en todos los asuntos que tenga
4 o que tuviere en lo sucesivo, sean tales personas de
5 carácter particular o públicas, ante cualquier autoridad
6 administrativa, nacional o extranjera, regional o
7 municipal, en especial ante la Empresa de Correos de
8 Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General
9 de la República, Superintendencia de Electricidad y
10 Combustibles y otras instituciones fiscalizadoras, Banco
11 Central de Chile y sus similares extranjeros, Dirección
12 del Trabajo, Comisión Nacional de Energía, Autoridades y
13 Organismos competentes en materia ambiental, Comisiones
14 Regionales del Medio Ambiente, organismos de carácter
15 previsional, y, en general, representar a la sociedad ante
16 cualquiera otra autoridad o corporación pública,
17 semifiscal, autónoma, administrativa o municipal y ante
18 todo otro organismo nacional o extranjero, público o
19 privado. En el ejercicio de esta facultad, el Gerente
20 General está expresamente facultado para presentar todo
21 tipo de solicitudes y declaraciones, principalmente
22 aquellas de carácter obligatorio, modificarlas o
23 desistirse; d) Solicitar concesiones y permisos ante la
24 autoridad competente, entendiéndose expresamente las
25 mineras, marítimas y de cualquier otra clase. Al efecto
26 indicado, el Gerente General podrá suscribir todos los
27 instrumentos públicos o privados que fueren necesarios



1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7

comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposición o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; e) Celebrar contratos de suministros, de intercambio, de venta y de compra de energía eléctrica para usos industriales o de otro orden, pudiendo fijar los precios y tarifas de los bienes que vende y de los servicios que presta la Compañía; f) Celebrar contratos de seguros, de confección de obra material, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios o de asesorías, de transporte y fletamentos de cualquier naturaleza, de agencias, de depósito, de almacenes warrants y transferir y endosar los respectivos certificados de depósitos y vales de prenda, modificarlos, ponerles término y otorgar recibos y finiquitos; g) Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o personales, o sin ellas; dar y tomar bienes en comodato, dar y recibir dinero y otros bienes en depósito; h) Comprar, permutar, vender y en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, valores mobiliarios y demás bienes, corporales e incorporales, y constituir sobre ellos, prendas civiles, comerciales, industriales, warrant de cosa mueble vendida o de cualquier otro tipo y cancelarlas, en garantía de obligaciones propias; i) Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión u otra forma de goce, bienes

RENE BENAVENTE CASH

NOTARIO PUBLICO

Huérfanos 979 piso 7

E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl

Central Telefónica

*26967339 / *29401400

Santiago



1 constitución de bienes en hipoteca o prenda de cualquier
2 naturaleza a favor de la sociedad, pudiendo también
3 posponerlas y alzarlas; k) Gravar con derecho de uso,
4 usufructo y habitación los bienes de la sociedad y
5 constituir servidumbres activas y pasivas y Afianzar y
6 constituir a la sociedad en codeudora solidaria.; l)
7 Representar a la sociedad en todo lo relacionado con las
8 actuaciones que ésta deba cumplir en materia de
9 operaciones de comercio exterior y de cambios
10 internacionales ante el Banco Central de Chile, realizar
11 importaciones y exportaciones, sean temporales o
12 definitivas, pudiendo, al efecto, firmar registros de
13 declaración de importaciones y exportaciones, solicitudes
14 de registros, facturas y toda clase de documentos que
15 fueren exigidos por el Banco Central de Chile, Bancos
16 Comerciales o aduanas; tomar boletas bancarias o endosar
17 pólizas de garantía en los casos que dichas cauciones
18 fueren procedentes, rendir ante las aduanas las fianzas o
19 garantías que sean necesarias, retirar y endosar
20 documentos de embarque, firmar declaraciones juradas en
21 representación de la sociedad para importaciones y
22 exportaciones; comprar y enajenar divisas, al contado y a
23 futuro, hacer conversiones, pactar arbitrajes y, en
24 general, ejecutar todos los actos y realizar todas las
25 transacciones que fueren conducentes al adecuado
26 cumplimiento del encargo que se le confiere por esta
27 cláusula; m) Celebrar contratos para constituir agentes,

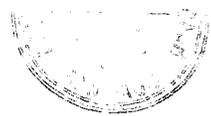


1 industriales y cualquier otra clase de propiedad
2 industrial e intelectual y, en relación con ello,
3 solicitar prórrogas o renovaciones, pagar derechos e
4 impuestos, efectuar publicaciones, ceder, transferir y
5 comprar tales marcas, patentes, modelos y diseños y
6 licencias de uso de las mismas y proteger las existentes,
7 pudiendo efectuar todos los trámites encaminados al
8 efecto; o) Representar a la sociedad con las más amplias
9 facultades que puedan necesitarse, ante los bancos
0 comerciales o de fomento, de Chile o del extranjero,
1 particulares o estatales, BancoEstado de Chile y Banco
2 Central de Chile, y ante todo tipo de instituciones
3 financieras o crediticias, sean nacionales o extranjeras,
4 estatales o particulares, pudiendo darles instrucciones y
5 cometerles comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas
6 corrientes bancarias de depósito y de crédito y de
7 cualquier naturaleza que sean, depositar, imponerse de su
8 movimiento, aprobar y objetar sus saldos; dar orden de no
9 pago de cheques; retirar talonarios de cheques y cheques
0 sueltos, arrendar cajas de seguridad y poner término a su
1 arrendamiento, colocar y retirar valores en depósito y
2 custodia; depositar dinero a la vista, a plazo o
3 condicionalmente y retirarlos. Sin perjuicio de las
4 facultades otorgadas en este literal o), para suscribir,
5 girar, aceptar, reaceptar, renovar, descontar, revalidar,
6 endosar, novar y cancelar letras de cambio, cheques,
7 pagarés y demás efectos de comercio o documentos
8 mercantiles y bancarios, nominativos, a la orden o al
9 portador, celebrar contratos de préstamo o mutuos, sean
créditos simples créditos documentarios créditos en

1 cuentas especiales, avances contra aceptación, contratando
2 líneas de crédito o en cualquier otra forma disponible, de
3 depósitos y de cuentas mercantiles, el Gerente General
4 deberá actuar conjuntamente con un apoderado clase A o B
5 según corresponda; p) Cobrar y percibir cualquier suma que
6 se adeude a la Compañía y otorgar los recibos,
7 cancelaciones y finiquitos del caso; q) Retirar toda clase
8 de correspondencia certificada o no, giros o encomiendas
9 de las oficinas postales y telegráficas, aduanas,
10 estaciones de ferrocarriles, aeropuertos, etc.; r)
11 Solicitar declaraciones de quiebra y celebrar convenios;
12 s) Representar a la sociedad, con derecho a voz y voto, en
13 todas las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de
14 Accionistas, Asambleas de Accionistas, Juntas de
15 Administración u otras similares, como también en
16 cualquier otro acto, de aquellas sociedades nacionales o
17 extranjeras, en que la Compañía tenga aportes o
18 participación, estando facultado expresamente para firmar
19 u otorgar declaraciones o documentos; t) Representar a la
20 sociedad ante la Dirección General del Trabajo, organismos
21 de carácter previsional, y, en general, ante cualquier
22 otra autoridad u organismo público o privado, en materias
23 relacionadas con la situación laboral de los ejecutivos,
24 empleados, contratistas y/o subcontratistas de NORGENER
25 S.A. , ya sea entre otros, por concepto de contratos de
26 trabajo, finiquito de los mismos y/o cumplimiento de
27 obligaciones previsionales. En el ejercicio de esta
28 facultad, podrá presentar todo tipo de solicitudes y
29 declaraciones obligatorias o que no lo sean, modificarlas
o desistirse de las mismas. actuar ante el Servicio de



1 Impuestos Internos para los efectos de otorgar y firmar
2 certificados tributarios de remuneración de todos los
3 ejecutivos y empleados de la sociedad; u) Representar a la
4 sociedad en todos los temas relacionados con materias
5 tributarias, contables, municipales o de aduanas, y en
6 dicha calidad comparecer ante el Servicio de Impuestos
7 Internos, Tesorería General de la República y
8 Municipalidad o Municipalidades que correspondan u otras
9 unidades donde la sociedad tenga interés, pudiendo, y sin
0 que la siguiente enumeración sea limitativa o restrictiva
1 de las facultades otorgadas: firmar formularios, suscribir
2 toda clase de documentos y formularios, contestar
3 citaciones, notificaciones, rectificar formularios de
4 impuestos, solicitar condonaciones, formular reclamaciones
5 y peticiones de devolución o imputación de impuestos y
6 derechos, solicitar timbraje de documentos, efectuar
7 trámites relacionados con la Iniciación de Actividades y
8 asignación del Rol Único Tributario y término de giro,
9 modificaciones sociales, entre ellas, cambios de razón
0 social, transformación, aumentos o disminuciones de
1 capital y división de la sociedad, modificación de
2 domicilio, apertura y cierre de sucursales,
3 rectificaciones, declaraciones de renta, declaraciones
4 juradas, declaraciones formulario veintinueve y en general
5 todo tipo de autorización ante el Servicio de Impuestos
6 Internos y realizar cuantos actos sean necesarios para el
7 cumplimiento de tales fines. Las actuaciones que realice
8 en el ejercicio de estas facultades, se entenderán
9 realizadas en la misma forma y condiciones y ejerciendo
0 los mismos derechos y asumiendo las mismas obligaciones



1 que puedan corresponder al mandante si actuara
2 personalmente, todo ello en conformidad al artículo nueve
3 del Código Tributario; v) En lo judicial, tendrá todas las
4 facultades consignadas en los dos incisos del artículo
5 séptimo del Código de Procedimiento Civil, los que se dan
6 por expresamente reproducidos. Podrá también, otorgar
7 poderes especiales a abogados para la representación de la
8 Compañía en primera, segunda instancia y casación y ante
9 cualquier tribunal ordinario, arbitral, especial o
10 administrativo, con las facultades de cobrar, percibir y
11 transigir; y w) Designar apoderados clase B), C), y D) y
12 conferir mandatos especiales, judiciales y
13 extrajudiciales, revocarlos y delegar en parte el presente
14 poder y para reducir a escritura pública, en todo o en
15 parte, los acuerdos que consten en las actas de las
16 sesiones de Directorio de la sociedad y suscribir todos
17 los documentos destinados a ejecutar dichos acuerdos, sin
18 necesidad de un nuevo poder al efecto. En general, el
19 Gerente General o quien lo subroque en dicho cargo,
20 representará a la sociedad con las más amplias facultades.
21 En los contratos que la sociedad celebre y en los ya
22 otorgados por ella, el Gerente General estará facultado
23 para convenir y modificar toda clase de pactos y
24 estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en
25 las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o
26 meramente accidentales y, en general, para ejercitar y
27 renunciar todos los derechos que competen a la sociedad en
28 relación con dichos contratos, Asimismo, el Gerente
29 General. o quién lo subroque en dicho cargo, tendrá todas



Gerente General, teniendo a su cargo la organización interna y la administración de los negocios sociales, debiendo actuar en todo momento con sujeción a los estatutos de la sociedad y a los acuerdos, resoluciones e instrucciones aprobados por la Junta de Accionistas y por el Directorio, lo que no será necesario acreditar ante terceros, pudiendo realizar todos los actos y gestiones y adoptar todas las disposiciones tendientes al cumplimiento de los encargos antes señalados, dictar y modificar los reglamentos internos de la sociedad. Las facultades señaladas en las letras precedentes, se otorgan sin perjuicio de las disposiciones que, sobre dichas materias, se contienen en la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas.- (C) **FACULTADES DE LOS APODERADOS CLASE A Y B.- APODERADOS CLASE A:** Los apoderados Clase A representarán a la Compañía con todas las facultades que se han detallado en las letras c), d), e), f), g), h), i), j), l), m), n) o), p), q) y s) del epígrafe (B) precedente. La actuación de los apoderados Clase A estará sujeta a las siguientes limitaciones, que se establecen en razón del tipo y monto de la operación, acto o contrato a que se refiera el ejercicio de su mandato. (i) Un apoderado clase A actuando conjuntamente con el Gerente General o dos apoderados clase A actuando conjuntamente, no estarán sometidos a restricciones en razón del tipo o monto de la operación, acto o contrato. (ii) Un apoderado Clase A actuando conjuntamente con un apoderado clase B podrán participar en operaciones, actos o contratos cuyo monto, en moneda nacional o extranjera, no exceda la cantidad equivalente a doscientas mil Unidades de Fomento.

1 (iii) Un apoderado clase A actuando individualmente podrá
2 participar en operaciones, actos o contratos cuyo monto,
3 en moneda nacional o extranjera, no exceda la cantidad
4 equivalente a cincuenta mil Unidades de Fomento.
5 **APODERADOS CLASE B:** Los apoderados clase B, actuando
6 individualmente podrán ejercer las siguientes facultades:
7 a) Depositar en cuentas corrientes que mantenga la
8 Compañía en el país; retirar talonarios de cheques, pedir
9 saldos y retirar estados de cuenta totales o parciales; b)
10 Entregar y recibir en las oficinas de correos, telégrafos,
11 aduanas, empresas estatales y privadas, toda clase de
12 correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros,
13 reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías y otras
14 dirigidas a la Compañía o expedidas por ella; (c)
15 Representar a la sociedad ante cualquier persona natural o
16 jurídica en todos los asuntos que tenga o que tuviere en
17 lo sucesivo, sean tales personas de carácter particular o
18 públicas, ante cualquier autoridad administrativa,
19 nacional o extranjera, regional o municipal, en especial
20 ante la Empresa de Correos de Chile, Servicio de Impuestos
21 Internos, Tesorería General de la República,
22 Superintendencia de Electricidad y Combustibles y otras
23 instituciones fiscalizadoras, Banco Central de Chile y sus
24 similares extranjeros, Dirección del Trabajo, Comisión
25 Nacional de Energía, Comisión Nacional del Medio Ambiente,
26 Comisiones Regionales del Medio Ambiente, organismos de
27 carácter previsional, y, en general, representar a la
28 sociedad ante cualquiera otra autoridad o corporación
29 pública, semifiscal, autónoma, administrativa o municipal
30 v ante todo otro organismo nacional o extranjero, público



1 o privado. En el ejercicio de esta facultad, el apoderado
2 está expresamente facultado para presentar todo tipo de
3 solicitudes y declaraciones, principalmente aquellas de
4 carácter obligatorio, modificarlas o desistirse; (d)
5 Comprar y vender bienes corporales muebles; (e) Celebrar
6 contratos de confección de obra material, de arrendamiento
7 de servicios, de prestación de servicios, modificarlos,
8 ponerles término y otorgar recibos y finiquitos; y (f)
9 Cobrar y percibir sumas que se le adeuden a la Compañía y
10 otorgar los recibos, cancelaciones y finiquitos del caso.
11 (i) Un apoderado clase B actuando individualmente podrá
12 participar en operaciones, actos o contratos cuyo monto,
13 en moneda nacional o extranjera, no exceda la cantidad
14 equivalente de cinco mil Unidades de Fomento. (ii) Los
15 apoderados clase B actuando conjuntamente con el Gerente
16 General o con un apoderado clase A, podrán ejercer las
17 facultades descritas en las letras c), d), f), g), i), j),
18 l), m), n) o) y p) el epígrafe (B), en todas aquellas
19 operaciones, actos o contratos cuyo monto, en moneda
20 nacional o extranjera, no exceda la cantidad equivalente
21 de cincuenta mil Unidades de Fomento. Sin perjuicio de las
22 facultades conferidas a los apoderados clase A y B de la
23 compañía, se deja constancia que el poder otorgado a cada
24 uno de dichos apoderados para actuar individualmente no
25 comprende la apertura de nuevas cuentas corrientes
26 bancarias de depósito y de crédito, ni las facultades para
27 suscribir, girar, aceptar, reaceptar, renovar, descontar,
28 revalidar, endosar, cobrar, negociar, cancelar y protestar
29 cheques, letras de cambio, pagarés y demás efectos de
30 comercio o documentos mercantiles y bancarios,

1 nominativos, a la orden o al portador, celebrar contratos
2 de préstamo o mutuos, sea en calidad de prestador o de
3 prestatario, sean créditos simples, créditos
4 documentarios, créditos en cuentas especiales, avances
5 contra aceptación, a través de líneas de crédito, de
6 depósito y de cuentas mercantiles; celebrar operaciones de
7 cambio internacional, tomar boletas de garantía, para
8 efectuar giros en cuentas o líneas de crédito o sobregiro
9 y para la celebración de contratos de crédito o de mutuo y
10 similares, se requerirá siempre la firma de dos
11 apoderados, según las limitaciones de montos antes
12 indicadas. Asimismo se acordó dejar expresa constancia en
13 el acuerdo que las limitaciones que se imponen a los
14 apoderados en cuanto a montos de las operaciones no
15 empecerán a los actos que éstos celebren, y se
16 considerarán como requisitos internos de la compañía. (D)
17 **SUBROGACIÓN DEL GERENTE GENERAL.**- El Directorio acuerda
18 dejar expresa constancia que en caso de ausencia del
19 Gerente General, lo que no será necesario acreditar ante
20 terceros, será subrogado por el señor Osvaldo Ledezma
21 Ayarza. El Gerente General subrogante tendrá todas las
22 facultades conferidas al Gerente General, precedentemente
23 singularizadas o de los poderes generales o especiales que
24 se le confieran en el futuro. Para los efectos de lo
25 dispuesto en el artículo ochenta y nueve del Reglamento de
26 la Ley de Sociedades Anónimas, contenido en el Decreto
27 Supremo número setecientos dos del año dos mil once, del
28 Ministerio de Hacienda, el Gerente General o quien esté
29 subrogándolo podrá representar válidamente a la sociedad
30 en todas las notificaciones que se le practiquen. (E)



1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0

MANDATO JUDICIAL.- Sin perjuicio de las facultades otorgadas precedentemente al Gerente General de la Sociedad , el Directorio acordó otorgar poder especial al abogado Alberto Zavala Cavada, para que actuando individualmente represente a la sociedad en todos los juicios que ésta actualmente tenga o pudiera en el futuro tener, de cualquier naturaleza que éstos sean, ante cualquier Tribunal y en cualquier instancia o etapa procesal, con las facultades del inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y, además, con las facultades extraordinarias del inciso segundo de la referida disposición legal, de desistirse en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, aprobar convenios, comprometer y percibir; con la sola limitación de no poder contestar demandas nuevas sin previa notificación del representante legal de la sociedad. Se les faculta también para delegar este poder en todo o parte en otro profesional abogado. Asimismo, estará siempre facultado para reducir a escritura pública las actas de directorio de la sociedad. **(F) FACULTADES APODERADOS CLASE C (MANDATO ESPECIAL LABORAL).**- Se incluye también como parte de la estructura de poderes de la compañía un mandato especial para los temas laborales a cuyo efecto se designarán apoderados clase C, a quienes se les otorga toda y cada una de las facultades señaladas en la letra t) del Epígrafe (B). **(G) FACULTADES APODERADOS CLASE D (MANDATO ESPECIAL TRIBUTARIO).**- Los apoderados clase D representarán a la sociedad con todas las facultades que se detallan en la letra u) del Epígrafe

1 (B), sin límite en el monto de las operaciones en que
2 intervengan. (H) DESIGNACIÓN DE APODERADOS CLASE A, B, C)
3 Y D) DE LA COMPAÑÍA: El Directorio, en uso de sus
4 facultades, acordó dejar constancia que, a la fecha de la
5 presente sesión, el cargo de Gerente General es ejercido
6 por don Vicente Javier Giorgio. Asimismo, y sin perjuicio
7 de las facultades otorgadas al Gerente General para
8 designar apoderados, acordó designar a las siguientes
9 personas como apoderados de la sociedad; en las clases que
10 en cada caso se indican: Apoderados Clase "A": Luis Felipe
11 Cerón Cerón, Daniel Stadelmann Rojas, Alberto Zavala
12 Cavada, Iván Jara Carrasco, Juan Pablo Cardenas Perez,
13 Laurie Louise Kelly, Luciano Aparicio, Osvaldo Martinez
14 Célis, Cristián Antunez Fernández, Osvaldo Ledezma Ayarza,
15 Juan Ricardo Inostroza, Armando Lolas Caneo, Carlos
16 Aguirre Pallavicini, Ricardo Roizen Gottlieb, Daniel
17 Andrés, y Michael Whittle. Apoderados Clase "B": Luis
18 Sarrás Sarrás, Fidel Venegas González, Rosa Cipitria
19 Correa, Marco Quezada, Juan Carlos Acevedo, Andrés Cabello
20 Blanco, Tomás Jopia Rodríguez, Carlos Moraga Fuentes,
21 Leandro Gallardo y Norberto Corredor. Apoderados clase
22 "C": Gil Posada, cédula de identidad de extranjeros número
23 veintitrés millones doscientos setenta y tres mil
24 cuatrocientos noventa y dos guión dos, Miguel Ángel
25 Valenzuela González, cédula nacional de identidad número
26 siete millones setecientos cinco mil ciento setenta y seis
27 guión siete, y Fernanda Isidora Urrutia Garmendia, cédula
28 nacional de identidad número catorce millones ciento
29 sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis guión
30 seis; Apoderados clase "D": Gloria Álamos Albornoz, cédula



1 nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos
2 sesenta y un mil doscientos tres guión nueve, Rodrigo
3 Zúñiga Prado, cédula nacional de identidad número once
4 millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos
5 treinta y ocho guión dos; y Rodrigo Galarce Labra, cédula
6 nacional de identidad número trece millones doscientos
7 cincuenta y tres mil veintisiete guión cero. (I) **EJECUCIÓN**
8 **DE ACUERDOS, ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN Y REDUCCIÓN A**
9 **ESCRITURA PÚBLICA.** El Directorio adoptó por la unanimidad
10 de los asistentes a esta sesión los siguientes acuerdos::
11 i) Que los acuerdos adoptados en esta sesión se pueden
12 llevar a efecto desde ya, sin esperar la aprobación del
13 acta que se levante de la presente sesión, todo ello sin
14 perjuicio del documento que cada uno de ellos suscribirá
15 de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo
16 cuarenta y ocho de la Ley de Sociedades Anónimas; y ii)
17 Que en caso de estimarse necesario, reducir a escritura
18 pública el todo o parte de la presente acta, en uno o
19 varios actos separados, simultáneos o sucesivos, en cuanto
20 ella se encuentre firmada por todos los directores
21 asistentes a la sesión, con cuyas firmas la presente acta
22 se considerará aprobada sin más trámite y facultó para
23 esta diligencia indistintamente a cualquiera de los
24 señores don Iván Jara Carrasco y don Sergio Miranda
25 Rendic. Sin más materias que tratar, se levantó la sesión
26 a las trece horas treinta minutos. Hay firmas Daniel
27 Stadelmann, Presidente; Juan Ricardo Hinostroza, Director;
28 y Sergio Miranda Rendic, Secretario".- Conforme con el
29 Libro de Actas respectivo tenido a la vista.- En
30 comprobante y previa lectura, así lo otorga y firma el

RENE BENAVENTE CASH

NOTARIO PUBLICO

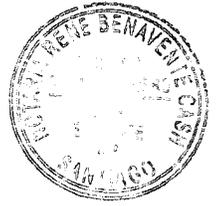
Huérfanos 979 piso 7

E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl

Central Telefónica

*26967339 / *29401400

Santiago

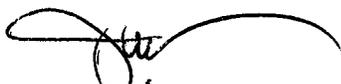


1 compareciente con el Notario que autoriza.- Se da copia.-

2 DOY FE.-

3
4
5
6
7
8  
9
10
11 **SERGIO ESTEBAN FELIPE MIRANDA RENDIC**

12
13
14 **Autorizo de conformidad con el Art. 177 de la Ley N°18.700, en**
15 **relación con los Art. 402 y 478 del Código Orgánico de Tribunales.-**
16 **Santiago, 12 - Diciembre - 2013.-**

17
18 
19 **JUAN FRANCISCO ÁLAMOS OVEJERO**
20 **NOTARIO REEMPLAZANTE**



21
22
23
24
25
26